

DOCUMENTO TÉCNICO



GOVERNACIÓN DEL
CESAR

DOCUMENTO TÉCNICO

FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ELVIA MILENA SANJUAN DAVILA
Gobernadora Del Departamento Del Cesar

JUANA PACHECO SOTTO
Asesora de Paz

Mayo, 2026



1. ANTECEDENTES

La historia de Colombia en los últimos sesenta años ha estado marcada por el conflicto armado interno. En sus inicios, la desigual repartición de la tierra y la falta de espacios para la participación política dieron cabida al uso de la violencia y la lucha armada. Este fenómeno se reforzó posteriormente con la irrupción del narcotráfico, el narcoterrorismo y la aparición de nuevos actores armados en el contexto de la Guerra Fría y, más adelante, de la llamada "guerra contra el terrorismo".

En este escenario, distintos grupos armados justificaron el uso de la violencia como medio para transformar el orden social o impedir cambios considerados ilegítimos. Las desigualdades estructurales, la concentración de la tierra, la exclusión política y la debilidad institucional en amplias zonas rurales configuraron un conflicto prolongado que afectó profundamente la vida política, social y económica del país.

Periodo de "La Violencia"

En el siglo XIX se institucionalizaron el Partido Conservador y el Partido Liberal. Sus disputas ideológicas y de poder derivaron en múltiples guerras civiles. Estas tensiones desembocaron en el periodo conocido como **La Violencia** (1946-1958), caracterizado por enfrentamientos bipartidistas que dejaron cientos de miles de víctimas.

El Bogotazo (1948)

El asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948 desató una ola de disturbios en Bogotá que se extendió al resto del país. Este hecho marcó el inicio de una etapa de violencia generalizada que profundizó la polarización política y debilitó la institucionalidad.

Frente Nacional (1958-1974)

En 1956 liberales y conservadores firmaron el Pacto de Benidorm, que dio origen al Frente Nacional (1958-1974), un sistema de alternancia en el poder entre ambos partidos. Aunque permitió cierta estabilidad institucional tras la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla, excluyó a otras fuerzas políticas, lo que favoreció el surgimiento de movimientos insurgentes y opositores.

Surgimiento de las guerrillas contemporáneas

Durante las décadas de 1960 y 1970 surgieron diversos grupos guerrilleros, entre ellos:

- **FARC-EP (1964)**



- **ELN (1965)**
- **EPL (1966)**
- **M-19 (1973)**

Estas organizaciones se inspiraron en ideologías marxistas, nacionalistas y revolucionarias, influenciadas por la Revolución Cubana y el contexto internacional de la Guerra Fría.

El conflicto se transformó progresivamente con la incorporación del narcotráfico como principal fuente de financiación, lo que fortaleció militarmente a varios actores armados y degradó la confrontación.

Paramilitarismo

En las décadas de 1980 y 1990 surgieron y se consolidaron grupos paramilitares, apoyados por sectores económicos regionales y vinculados al narcotráfico. En 1997 se conformaron las **Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)**.

Entre 2003 y 2006, durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, se llevó a cabo un proceso de desmovilización bajo la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005). Sin embargo, surgieron estructuras sucesoras conocidas como **BACRIM** (Bandas Criminales), hoy denominadas Grupos Armados Organizados (GAO).

Narcotráfico y crimen organizado

Desde la década de 1980, el narcotráfico se convirtió en un factor estructural del conflicto. Colombia pasó a ser uno de los principales productores de cocaína del mundo. Guerrillas, paramilitares y redes criminales se financiaron mediante el control de cultivos ilícitos, laboratorios y rutas del narcotráfico.

Víctimas del conflicto

Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, el conflicto armado ha dejado más de 9 millones de víctimas directas e indirectas registradas en Colombia, incluyendo los siguientes hechos victimizantes:

- Amenaza,
- Lesiones personales psicológicas,
- Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado,
- Confinamiento,
- Abandono o despojo forzado de tierras,
- Minas Antipersonal, Munición sin explotar y Artefacto Explosivo Improvisado
- Tortura
- Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados,
- Secuestro,
- Desplazamiento forzado,



- Homicidio,
- Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos,
- Desaparición forzada
- Lesiones Personales Físicas
- Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles

El impacto ha sido especialmente grave en comunidades rurales, indígenas, afrodescendientes y mujeres.

El Acuerdo de Paz con las FARC-EP (2016)

Uno de los hitos más importantes en la historia del conflicto colombiano fue la firma del **Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera**, suscrito el 24 de noviembre de 2016 entre el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos y las FARC-EP.

Proceso de negociación

- Las negociaciones comenzaron formalmente en 2012 en La Habana, Cuba.
- Cuba y Noruega actuaron como países garantes; Venezuela y Chile como acompañantes.
- El acuerdo inicial fue firmado el 26 de septiembre de 2016 en Cartagena, pero fue rechazado en el plebiscito del 2 de octubre de 2016 por un estrecho margen.
- Tras ajustes al texto, el nuevo acuerdo fue firmado el 24 de noviembre de 2016 y refrendado por el Congreso.

Puntos principales del Acuerdo

El acuerdo se estructuró en seis puntos fundamentales:

1. **Reforma Rural Integral:** Busca reducir la desigualdad en el campo, formalizar la propiedad de la tierra y promover el desarrollo rural.
2. **Participación Política:** Garantiza la reincorporación política de las FARC, transformadas en partido político (hoy denominado Comunes), y crea circunscripciones especiales de paz.
3. **Fin del Conflicto:** Incluyó el cese al fuego bilateral, la dejación de armas (verificada por la ONU) y la reincorporación de excombatientes a la vida civil.
4. **Solución al Problema de las Drogas Ilícitas:** Propone programas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos y desarrollo alternativo.
5. **Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición:** Incluye:
 - La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)
 - La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad



- La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas

6. Implementación y verificación internacional.

Impacto del Acuerdo

- Más de 13.000 combatientes de las FARC dejaron las armas.
- La Misión de Verificación de la ONU supervisó el proceso de desarme.
- Juan Manuel Santos recibió el **Premio Nobel de Paz en 2016** por sus esfuerzos para terminar el conflicto con las FARC.

Sin embargo, el proceso ha enfrentado desafíos como:

- Asesinatos de líderes sociales y excombatientes.
- Persistencia de disidencias de las FARC.
- Continuidad del conflicto con el ELN y otros grupos armados.
- Dificultades en la implementación integral de la Reforma Rural y sustitución de cultivos.

Situación posterior al Acuerdo

Tras la firma del acuerdo, el conflicto armado en Colombia no desapareció completamente, pero sí cambió su configuración. Las FARC dejaron de ser el principal actor insurgente, y el escenario pasó a estar marcado por:

- Disidencias de las FARC.
- ELN.
- Grupos Armados Organizados (GAO).
- Economías ilegales (narcotráfico, minería ilegal).

El Estado colombiano ha impulsado nuevas estrategias de paz, incluyendo diálogos con el ELN y políticas de "Paz Total" en años recientes.

Internacionalización del conflicto y posconflicto

El Acuerdo de 2016 contó con amplio respaldo internacional. Estados Unidos reformuló el Plan Colombia hacia el programa "**Paz Colombia**", orientado al posconflicto, desarrollo rural y fortalecimiento institucional.

La Unión Europea creó un Fondo Fiduciario para apoyar la implementación del acuerdo. Organismos multilaterales como la ONU han acompañado el proceso de verificación.



Conflicto Armado en el Departamento del Cesar

El departamento del Cesar, ubicado en la región Caribe colombiana y creado en 1967, ha sido uno de los territorios más afectados por el conflicto armado interno debido a varios factores estructurales:

- **Alta concentración de la tierra** y conflictos por propiedad rural.
- **Economías estratégicas:** ganadería extensiva, agricultura y posteriormente explotación minera (carbón en el centro del departamento).
- **Ubicación geoestratégica**, especialmente la Serranía del Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta, que facilitaron corredores armados hacia La Guajira, Magdalena y la frontera con Venezuela.
- **Débil presencia estatal en zonas rurales**, lo que permitió la consolidación de actores armados ilegales.

Desde las décadas de 1970 y 1980, el Cesar fue escenario de fuerte presencia guerrillera:

ELN

- Tuvo influencia importante en la **Serranía del Perijá**.
- Realizó secuestros, extorsiones y ataques contra infraestructura energética y minera.
- Mantuvo presencia en municipios como Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico y Becerril.

FARC-EP

- Operaron principalmente a través de los frentes 19, 41 y 59.
- Actuaron en la zona norte y en áreas rurales estratégicas.
- Participaron en secuestros, control territorial y cobro de "impuestos" a ganaderos y comerciantes.

Durante los años 90 y comienzos de los 2000, el Cesar fue uno de los departamentos con mayores índices de secuestro en el país.

El departamento fue uno de los principales bastiones del paramilitarismo en la región Caribe.

Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)

- Operaron principalmente a través del **Bloque Norte**, comandado por Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40.
- Se consolidaron a finales de los años 90.
- Justificaron su presencia como lucha contrainsurgente, pero cometieron graves violaciones a los derechos humanos.



Impacto del paramilitarismo en el Cesar

A consecuencia del paramilitarismo, el departamento del Cesar, ha enfrentado:

- Masacres y asesinatos selectivos.
- Despojo y apropiación ilegal de tierras.
- Cooptación de instituciones locales (fenómeno conocido como "parapolítica").
- Control de economías ilegales y legales.

Municipios como Valledupar, La Paz, Codazzi, El Copey, Bosconia y Aguachica fueron escenarios clave de su accionar.

El proceso de desmovilización de las AUC (2003-2006) incluyó estructuras del Cesar, pero posteriormente surgieron grupos sucesores.

Narcotráfico y economías ilegales en el Cesar

El departamento del Cesar, funcionó para los grupos ilegales como:

- Corredor estratégico hacia la costa Caribe.
- Zona de tránsito hacia Venezuela.
- Territorio de lavado de activos.
- Área de influencia sobre economías extractivas (minería de carbón).

La relación entre narcotráfico y conflicto incrementó la violencia en los años 90 y 2000.

Principales afectaciones a la población civil en el Cesar

El Cesar fue uno de los departamentos más golpeados por la violencia paramilitar y guerrillera.

Desplazamiento forzado en el Cesar

Miles de campesinos fueron expulsados de sus tierras, especialmente en:

- Serranía del Perijá
- Zona minera central
- Sur del departamento (Aguachica, Gamarra)

Secuestro en el Cesar

En los años 90, el Cesar registró altos índices de secuestro, afectando especialmente a ganaderos, comerciantes y dirigentes políticos.



Homicidios y masacres en el Cesar

Se registraron múltiples masacres atribuidas principalmente al Bloque Norte de las AUC.

Pueblos indígenas afectados en el Cesar

Comunidades indígenas como los **Yukpa** (en la Serranía del Perijá) y los **Kankuamos** (Sierra Nevada de Santa Marta) fueron gravemente victimizadas mediante asesinatos, desplazamientos y amenazas.

2. MARCO NORMATIVO

Ámbito Nacional

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos 1, 2 y 22 (La paz como derecho y deber de obligatorio cumplimiento).
- **Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas):** Especialmente los **Artículos 192 y 193**, que dictan la obligación del Estado de garantizar la participación efectiva de las víctimas y proveer los medios necesarios para ello.

2.1 Participación Efectiva Víctimas del Conflicto Armado

La **Ley 1448 de 2011**, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la misma, dentro de un marco de justicia transicional, las cuales posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales, de la siguiente manera:

1. Derecho a la verdad

- a) **Derecho a conocer los hechos:** Las víctimas tienen derecho a conocer la verdad sobre los hechos que causaron el daño, la identidad de los responsables y las circunstancias en las que ocurrieron los hechos.
- b) **Acceso a la información:** Las víctimas tienen derecho a recibir información sobre las rutas y los medios para acceder a las medidas y beneficios establecidos en la ley.



2. Derecho a la justicia

- a) **Acceso a la justicia:** Las víctimas tienen derecho a acceder a medidas de atención, asistencia y reparación, sin perjuicio de su derecho a acceder a la justicia para que se investiguen los hechos y se sancione a los responsables.
- b) **Participación en procesos judiciales:** Las víctimas tienen derecho a participar en los procesos judiciales relacionados con los hechos victimizantes, incluyendo la posibilidad de rendir testimonios y presentar pruebas.

3. Derechos a la reparación integral:

- a) **Reparación integral:** Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por los daños sufridos.
- b) **Medidas de reparación:** La reparación integral incluye medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.
- c) **Restitución de tierras:** Las víctimas que hayan sido despojadas de sus tierras tienen derecho a la restitución de las mismas, en los términos establecidos en la ley.
- d) **Atención humanitaria:** Las víctimas tienen derecho a solicitar y recibir atención humanitaria, que incluye asistencia médica, psicológica y social.
- e) **Reunificación familiar:** En caso de que el núcleo familiar se haya dividido por razones relacionadas con el conflicto, las víctimas tienen derecho a la reunificación familiar.

4. Derechos a la no repetición:

- a) **Garantías de no repetición:** Las víctimas tienen derecho a recibir garantías de que los hechos que sufrieron no se repetirán en el futuro.
- b) **Acciones afirmativas:** Las víctimas tienen derecho a ser beneficiarias de acciones afirmativas que el Estado implemente para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.

Otro de los derechos reconocidos a las víctimas del conflicto es el **DERECHO A LA PARTICIPACIÓN** en la formulación de políticas, a través del cual las víctimas tienen derecho a participar en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas relacionadas con la atención, asistencia y reparación integral.

La Ley de Víctimas en Colombia estableció la creación de comités y subcomités a nivel territorial y nacional para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del



conflicto armado. Estos espacios, como los Comités Territoriales de Justicia Transicional y los Subcomités Técnicos, son instancias de coordinación y articulación entre diferentes entidades y organizaciones, con el objetivo de garantizar los derechos de las víctimas.

Los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), fueron creados como la máxima instancia de articulación territorial para la atención a víctimas, presididos por alcaldes o gobernadores, su objetivo principal es elaborar planes de acción para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas, coordinando acciones con diferentes entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. Los CTJT actúan como espacios de articulación de la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación, y materializar las garantías de no repetición. **En el caso de los departamentos, los CTJT son presididos por el/la Gobernador(a).**

Los Subcomités Técnicos, fueron creados como grupos de trabajo interinstitucionales que operan dentro de los CTJT, encargados de asesorar, asistir y acompañar técnica y metodológicamente al comité territorial. Se encargan de la planificación y puesta en marcha de metodologías para la toma de decisiones y el diseño de acciones en materia de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. En estos, pueden convocarse a representantes de otras entidades, organizaciones o personas que contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas. Entre los subcomités técnicos se encuentran: **Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, Subcomité de Restitución de Tierras, Subcomité de Verdad, Justicia y Reparación, Subcomité de Asistencia, Atención y Sistemas de Información, entre otros.**

El artículo 2.2.6.6.5. del Decreto 1084 de 2015, Sector de Inclusión Social y Reconciliación; señala que ***“las entidades nacionales y territoriales, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, deben adoptar el protocolo de atención establecido por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.”*** La misma Ley, regula lo relacionado con los procesos de participación efectiva de las víctimas, en el diseño, implementación y cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.

Para esto, se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros: Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal. (...).” Subrayado fuera de texto. **“ARTÍCULO 193. MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS.** Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.



Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadana, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer.

Que, las mencionadas mesas de participación deben cumplir unos roles en cada vigencia tal y como lo instituye el artículo 32, el cual expone lo referente a las sesiones ordinarias de las mesas de participación efectiva de las víctimas. Las Mesas de Víctimas tendrán mínimo dos sesiones ordinarias por semestre y un máximo de diez sesiones ordinarias en el año, en las fechas que para tal fin estipule el plenario de la Mesa, en dichas sesiones, la Mesa realizará el estudio, discusión y aprobación de las iniciativas que se les presenten, entre ellas la concertación o modificación del Plan de Acción Territorial (PAT), y presentarán las respectivas propuestas de política pública o iniciativas que consideren necesarias.

- **Resolución No. 01668 de 2020: Protocolo** de Participación Efectiva de las Víctimas, que en su **Artículo 66** define las condiciones técnicas y materiales (dotación) que las entidades deben garantizar.

Por ello, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, expide la Resolución No. **01668 de diciembre de 2020**, por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado. El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011; y en la Resolución No. 01668 de diciembre de 2021, en su artículo 60, distingue: los tipos de apoyo al siguiente tenor:

Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Subcomités, y comprenderán:

- a) Apoyo de Transporte.
- b) Apoyo Compensatorio.
- c) Apoyo de Estadía
- d) Apoyo Logístico.
- e) Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos.
- f) Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad
- g) Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

Parágrafo Primero. Las entidades del SNARIV, deberán asegurar la logística necesaria para garantizar la accesibilidad física y la comunicación de los representantes con discapacidad



durante las sesiones de la mesa, validando y suministrando los ajustes razonables necesarios y adecuados requeridos en cada caso particular, para garantizar que las personas con discapacidad participen efectivamente y en igualdad de condiciones.

Parágrafo Segundo. A los hijos menores de cinco (5) años de las representantes pertenecientes a las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas se les garantizará de manera prioritaria el ingreso a los servicios de Primera Infancia en las diferentes modalidades de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar existentes en su respectivo municipio de residencia.

Parágrafo Tercera. En aquellos casos donde las representantes asistan con un cuidador en el caso de menores de cinco (5) años o con acompañantes idóneos en el caso de representantes con discapacidad, se reconocerán los apoyos anteriormente mencionados a excepción del apoyo compensatorio. Esto mismo se configurará por parte de los entes territoriales en los espacios respectivos. Entiéndase por acompañantes idóneos, aquellos que cuenten con la capacidad y habilidad para suplir las falencias que a causa de la discapacidad presenten los representantes.

Estos apoyos, quedaron definidos en el protocolo de la siguiente forma:

Artículo 66. Apoyo Logístico. Corresponde a las condiciones técnicas y materiales que la Entidad que convoca debe garantizar a los miembros de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, las Mesas Departamentales, Distritales y Municipales Efectiva de las Víctimas, para el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución.

Parágrafo. Entiéndase por condiciones técnicas y materiales, todos los elementos necesarios para la mejor realización de las sesiones de trabajo anteriormente descritas, como alquiler de computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas, y demás elementos que garanticen la adecuada realización del evento.

Artículo 67. Articulación de Responsabilidades Institucionales. El financiamiento de los Espacios de Participación será compartido entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Municipales, Distritales y Departamentales bajo los criterios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad. De acuerdo al principio de subsidiariedad, los Municipios y Distritos que tienen menor capacidad financiera deben ser apoyados por los Departamentos y la Nación, para cumplir con las garantías para la participación efectiva de las víctimas.

Para ello la Nación deberá tener en cuenta la categoría del municipio y el porcentaje de la población victimizada. Será obligación de los entes territoriales definir recursos específicos en el Plan de Acción Territorial - PAT-, para el funcionamiento de las respectivas Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, indicando claramente el aporte propio y los fondos de cofinanciación solicitados.

Parágrafo. Atendiendo lo establecido en este artículo, las garantías y apoyos para la participación de los que habla el artículo 60 y siguientes del protocolo de participación serán otorgados de la siguiente manera:



a) La Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, los espacios a los que concurran sus representantes y los espacios nacionales de participación señalados en el Protocolo de Participación, deberán ser financiados por la Unidad para las Víctimas, o la entidad del SNARIV que los convoque.

b) Cuando las Mesas Municipales, Distritales y Departamentales de Participación Efectiva de las Víctimas sean convocadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas o cualquier otra entidad del SNARIV Nacional en cumplimiento de su misionalidad, la entidad convocante deberá otorgar las garantías a la participación.

c) **El funcionamiento y los apoyos destinados a garantizar la participación de las mesas departamentales en los espacios señalados en la Ley 1448 de 2011 y el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas en el Conflicto Armado, estarán a cargo de las Gobernaciones Departamentales.**

d) El funcionamiento y los apoyos destinados a garantizar la Participación de las Mesas Municipales y Distritales de Participación Efectiva de las Víctimas en los espacios señalados en la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución, estarán a cargo de las Alcaldías Municipales y Distritales respectivamente.

Parágrafo Segundo: Los Municipios con más de 1.000.000 de habitantes que creen sus sistemas locales de participación se harán cargo y serán responsables de los mismos como ente territorial. Para efectos del relacionamiento con la mesa de dichos municipios únicamente se tendrá en cuenta este protocolo.

De acuerdo con las normas anteriormente descritas, tanto en los comités, subcomités y demás espacios, se debe garantizar la participación activa de las víctimas en sus procesos de toma de decisiones y diseño de políticas, siendo fundamental que el departamento del Cesar, brinde las garantías de participación a los miembros electos de la mesa departamental de víctimas, para asegurar que las políticas y medidas implementadas se ajusten a sus necesidades y realidades.

Cabe resaltar que, la actual mesa de participación efectiva del Cesar, se eligió e instaló, el 9 de octubre de 2023, con una conformación según acta de elección remitida por la Defensoría Regional del Pueblo, en su calidad de Secretaria Técnica de la **MDV**, de **VEINTISÉIS (26)** miembros por la totalidad de hechos y/o enfoques diferenciales.

Por otro lado, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expidió la **Resolución 03216 del 20 de agosto de 2024**, un acto administrativo que **adopta oficialmente el protocolo** que establece cómo deben participar las víctimas de **comunidades étnicas (negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras)** en las decisiones del Estado que las afectan. Además, también **modifica la Resolución 01668 de 2020**, actualizando el modelo de participación de víctimas en Colombia.

La resolución establece un "Protocolo de Participación Efectiva" para estas comunidades, con el fin que puedan opinar y decidir en políticas públicas de víctimas, participen en espacios municipales, departamentales y nacionales y sean tenidas en cuenta en procesos de atención, reparación y restitución, buscando asegurar el derecho a la participación real, el respeto a la diversidad étnica y cultural y la consulta previa cuando haya decisiones que las afecten.



El protocolo establece la participación de representantes de estas comunidades en espacios como las mesas de víctimas, comités, instancias nacionales, al tiempo que define los requisitos para ser delegado y los mecanismos para elegir voceros en cada nivel territorial.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con lo consignado en el Decreto 1640 de 2020, que define que quien designa los representantes de estas comunidades en espacios institucionales son las consultivas, el departamento del Cesar, recibió durante la vigencia 2025, por parte del presidente de la comisión consultiva NARP del departamento del Cesar, los datos de **SEIS (6) delegados de la comisión consultiva afrodescendiente, negra, raizales y palanquera** del departamento del Cesar para la mesa departamental de víctimas con el fin que ejercieran su participación conforme lo establecido en el decreto 1640 del 14 de diciembre del 2020 (artículo 2.5.1.1.19), la resolución 03216 del 2024, y la resolución 1668 del 2020 (art 14 y 15 puntualmente los numerales 11 y 12 del art 15).

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto (2016): Punto 1 (Reforma Rural Integral - PDET) y Punto 5 (Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto).

Ámbito Departamental

- **Ordenanza del Plan de Desarrollo 2024-2027 "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE": ***
 - **Meta 330:** Fortalecimiento de las Mesas de Participación.
 - **Meta 331:** Operatividad de espacios de Justicia Transicional.
 - **Meta 338:** Apoyo a Grupos Motores en municipios PDET.

Sistema General de Regalías (SGR)

- **Ley 2056 de 2020:** Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR.

Esta ley exige que los proyectos de inversión cumplan con los principios de **transparencia, economía y eficacia**.

Aplicación al proyecto: La inversión de \$223.925.440 debe estar soportada por un estudio de mercado (mínimo 3 cotizaciones por ítem de dotación) para asegurar que el valor de los equipos de cómputo y mobiliario corresponda a los precios reales de mercado, cumpliendo con el principio de economía.

Acuerdo 052 de 2018: Define los requisitos sectoriales para proyectos de inversión, enfatizando en la pertinencia y la relación costo-beneficio de la dotación tecnológica.



Este acuerdo es crítico para la **viabilidad técnica**. Define que todo proyecto de dotación debe:

1. **Demostrar Necesidad:** Se justifica con el diagnóstico de las Mesas de Víctimas que actualmente no cuentan con herramientas para elaborar informes (incumpliendo la Res. 01668 de 2020).
2. **Relación Costo-Beneficio:** El beneficio no es financiero, sino **social**: el fortalecimiento del tejido social y la garantía del derecho a la reparación integral de las víctimas en el Cesar.
3. **Sostenibilidad:** Se debe anexar el acta de compromiso donde los municipios (Gamarra, Becerril, etc.) se comprometen a incluir estos bienes en su inventario y costear el mantenimiento preventivo y correctivo posterior a la entrega.

2.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el proceso de implementación del Plan de Desarrollo "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027", pilar 4 "CESAR SEGURO Y CONFIABLE", programa 14 "TEJIENDO EL CAMINO HACIA LA PAZ: CONSTRUYENDO UN FUTURO DE ARMONÍA Y CONVIVENCIA PACÍFICA", se establecieron metas concernientes a la construcción de Paz en el marco del posconflicto, la atención de la población víctima, reintegrada y reincorporada, permitiendo que se identifiquen debilidades en los componentes de asistencia y atención a las víctimas del conflicto armado aunado a una baja articulación territorial, entre las cuales podemos referir:

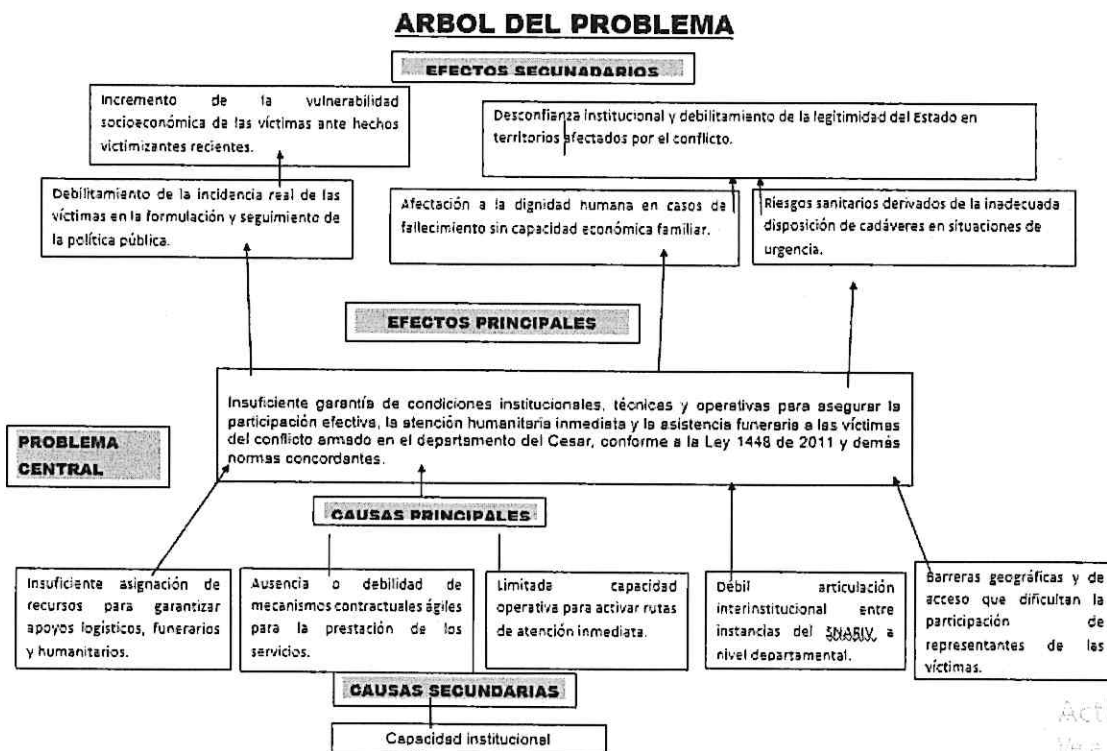
- Desconocimiento por parte de los entes territoriales y funcionarios de la ley correspondiente a los derechos de las víctimas.
- No hay claridad frente a la operatividad de la implementación de la política pública en la priorización e inclusión de la población con su enfoque diferencial en los diferentes planes, programas y proyectos.
- Baja capacidad de compromiso intersectorial.
- Desconocimiento de los procesos de Paz.
- Escasa asignación de recursos para la atención de la población víctima del conflicto.
- Barreras sociales y tecnológicas de acceso a la información referente a la oferta institucional para la población víctima del conflicto.
- Baja asistencia a la población víctima.
- Baja materialización de las medidas de atención.



3. PROBLEMA CENTRAL

Limitadas condiciones técnicas, operativas y logísticas de las Mesas Municipales de Víctimas y Grupos Motores para el ejercicio de la participación efectiva y el seguimiento a la Política Pública de Víctimas (Ley 1448 de 2011) en el Departamento del Cesar.

3.1 DIAGNOSTICO



3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL

A pesar de los avances normativos, las **Mesas Municipales de Víctimas** en Gamarra, Becerril, Manaure, Pueblo Bello, Río de Oro, La Paz y San Martín, así como los **Grupos Motores** de Pueblo Bello y San Diego, presentan brechas críticas en su capacidad operativa. La carencia de herramientas tecnológicas (computadores, internet, equipos de proyección) y mobiliario digno impide que estos actores ejerzan un seguimiento real a la Política Pública de Víctimas (PPV) y a las iniciativas PDET. Sin estas herramientas, la participación se reduce a un ejercicio meramente formal sin incidencia técnica.

La Ley 1448 de 2011 establece que las víctimas son sujetos de especial protección constitucional y titulares de derechos a la verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición. En desarrollo de este mandato, la norma reconoce el derecho a la participación efectiva (arts. 192 y 193), así como la obligación del Estado de brindar atención humanitaria inmediata cuando se presenten hechos victimizantes (arts. 47 y siguientes), con el fin de mitigar los efectos del daño y garantizar condiciones mínimas de subsistencia, dignidad y protección.

No obstante, en el ámbito departamental se identifican dificultades asociadas a:

- Insuficiente provisión oportuna de apoyos logísticos, técnicos y económicos que permitan el ejercicio real del derecho a la participación efectiva de los representantes de víctimas.
- Limitaciones operativas para garantizar la realización periódica de sesiones de la Mesa Departamental de Víctimas y su articulación con el Comité Territorial de Justicia Transicional y demás instancias.
- Restricciones presupuestales y administrativas que afectan la respuesta inmediata ante emergencias derivadas de hechos victimizantes.

Esta situación genera una brecha entre el mandato legal y la capacidad operativa territorial, afectando directamente la garantía efectiva de derechos fundamentales y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al departamento en el marco del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

En consecuencia, se identifica como problema central

la insuficiente capacidad institucional del departamento del Cesar para garantizar de manera integral y oportuna la participación efectiva, la atención humanitaria inmediata y la asistencia funeraria a las víctimas del conflicto armado durante la vigencia 2026, lo cual requiere la implementación de acciones técnicas, administrativas y logísticas que permitan cerrar dicha brecha.

4. JUSTIFICACIÓN

Justificación Normativa y Técnica

Conforme al **Acuerdo 052 de 2018**, este proyecto cumple con las características de:

- **Pertinencia:** Responde a la necesidad legal (Ley 1448) y administrativa del departamento.
- **Viabilidad:** Cuenta con el respaldo de la Resolución 01668 de 2020 para garantizar condiciones materiales.



- **Sostenibilidad:** La Gobernación, a través de la Oficina de Paz, supervisará que los bienes entregados queden bajo inventario municipal para su uso exclusivo en funciones de participación.

Necesidad o Problema

A pesar de los avances normativos, las **Mesas Municipales de Víctimas** en Gamarra, Becerril, Manaure, Pueblo Bello, Río de Oro, La Paz y San Martín, así como los **Grupos Motores** de Pueblo Bello y San Diego, presentan brechas críticas en su capacidad operativa. La carencia de herramientas tecnológicas (computadores, internet, equipos de proyección) y mobiliario digno impide que estos actores ejerzan un seguimiento real a la Política Pública de Víctimas (PPV) y a las iniciativas PDET. Sin estas herramientas, la participación se reduce a un ejercicio meramente formal sin incidencia técnica.

Pertinencia de la Inversión

La inversión de **\$223.925.440** es pertinente porque:

1. **Garantía de Derechos:** Transforma el mandato legal de "participación efectiva" en una realidad material, permitiendo que las víctimas elaboren informes y proyectos de manera autónoma.
2. **Enfoque Territorial:** El Cesar es un departamento históricamente afectado por el conflicto. Fortalecer la operatividad institucional (A01) y la dotación (A02) asegura que el diálogo entre sociedad civil e institucionalidad sea fluido y eficiente.
3. **Cumplimiento de Metas PDET:** Al dotar específicamente a los Grupos Motores, se acelera la implementación de la Reforma Rural Integral en los municipios priorizados.

Beneficios Esperados

- **Empoderamiento:** Las víctimas y grupos motores contarán con la infraestructura necesaria para sesionar y generar documentos técnicos sin depender de terceros.
- **Eficiencia Administrativa:** La operatividad de los espacios institucionales (CTJT, subcomités) permitirá una ejecución presupuestal más transparente y alineada con las necesidades territoriales.
- **Fortalecimiento Democrático:** Se recupera la confianza cívica al ver que la Gobernación del Cesar cumple con los compromisos de paz y justicia transicional.

El presente proyecto se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones constitucionales, legales y territoriales relacionadas con la protección y garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado en el departamento del Cesar, particularmente en lo concerniente a los diferentes espacios de participación, seguimiento e implementación de la Política Pública de Víctimas (PPV), incluyendo mesas de

articulación y sesiones temáticas, tanto a nivel nacional como territorial. Estos espacios buscan garantizar la participación efectiva de las víctimas en la toma de decisiones que les afectan y en el seguimiento a la implementación de la política.

En Colombia, la implementación y el seguimiento a Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011) se moviliza o efectúa a través del desarrollo de sesiones regulares para garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

En el contexto de la Ley de Víctimas, los Gobernadores, son los encargados de coordinar, planificar, ejecutar y hacer seguimiento a las acciones de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en sus departamentos, así como los alcaldes, en sus municipios.

Los Gobernadores, como máximas autoridades departamentales, tienen la responsabilidad de convocar las sesiones y liderar estos procesos a nivel territorial, asegurando la participación de las víctimas y la articulación de las entidades competentes.

Al interior de estas sesiones, los Gobernadores cumplen las siguientes funciones:

- 1. Liderazgo y Coordinación:** Los gobernadores lideran los Comités Territoriales de Justicia Transicional en sus respectivos departamentos, convocando y presidiendo las reuniones, y asegurando la participación de todas las entidades competentes.
- 2. Implementación de la Política Pública:** Los gobernadores deben asegurar que las acciones de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas se desarrollen de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley de Víctimas y en los planes y programas definidos a nivel nacional y territorial.
- 3. Coordinación Interinstitucional:** Los gobernadores deben garantizar la articulación entre las diferentes entidades territoriales y nacionales involucradas en la atención a las víctimas, asegurando la eficiencia y la eficacia de las acciones.
- 4. Participación de las Víctimas:** Los gobernadores deben promover la participación activa de las víctimas en los procesos de toma de decisiones, asegurando que sus voces sean escuchadas y tenidas en cuenta en la implementación de la política pública.
- 5. Rendición de Cuentas:** Los gobernadores deben informar periódicamente a la ciudadanía sobre los avances y desafíos en la implementación de la política pública de víctimas, y rendir cuentas sobre los recursos destinados a este fin.
- 6. Apoyo a las Mesas de Participación:** Los gobernadores deben garantizar el apoyo logístico, financiero y técnico a las Mesas de Participación de las Víctimas, para asegurar su funcionamiento y su efectiva participación en los procesos de toma de decisiones.

En este sentido, es la Gobernadora del Cesar, la encargada de convocar a sesión al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, en el territorio, cuya función es coordinar y ejecutar las políticas públicas para la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado, según la Ley 1448 de 2011. Este sistema



articula esfuerzos entre diferentes entidades del orden nacional y territorial, así como organizaciones públicas y privadas.

Estas sesiones, deben desarrollarse de manera periódica y con un seguimiento continuado, proyectando el departamento para la vigencia 2025, el desarrollo de 3 sesiones territoriales lideradas por la Gobernadora del Cesar; siguiendo un cronograma establecido, para tomar decisiones sobre la política pública de víctimas y hacer seguimiento a su implementación, y 6 sesiones temáticas lideradas por su Oficina Asesora de Paz departamental, ajustado a las necesidades y convocatorias específicas, para analizar temas técnicos y apoyar la toma de decisiones por parte de las Sesiones Territoriales.

En virtud de lo anterior, es fundamental para el departamento del Cesar, contratar la logística necesaria para el desarrollo de estos espacios que garanticen la implementación de la ley de víctimas, las garantías de participación efectiva de las víctimas en la toma de decisiones que les afectan y para asegurar que la política pública responda a sus necesidades y expectativas.

Por otro lado, la Ley 434 de 1998 creó el Consejo Nacional de Paz y los Consejos Territoriales de Paz, estableciendo la política de paz como una política de Estado permanente y participativa, con el fin de promover la participación ciudadana, asesorar a los gobiernos departamentales en temas de paz, reconciliación y convivencia, y construir paz a nivel territorial.

El Acuerdo de Paz de 2016 entre el gobierno y las FARC-EP impulsó la creación y fortalecimiento de los consejos territoriales de paz, modificando y fortaleciendo la estructura y funciones de estos consejos, adaptándolos a la nueva realidad de construcción de paz en el país, incluyendo la participación de personas LGBTI y la superación de la exclusión y la discriminación.

El Acuerdo de Paz se centró en la creación de mecanismos de participación ciudadana y garantías para la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización, lo cual se reflejó en la reforma de los consejos de paz, según el Decreto Ley 885 de 2017.

Los Consejos Territoriales de Paz, ahora llamados Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, son espacios de participación ciudadana que integran representantes de diferentes sectores de la sociedad civil y de la institucionalidad.

En el Departamento del Cesar, el Consejo de Paz fue creado por medio de la ordenanza No 022 de julio 31 de 1998. Posteriormente con las modificaciones del Decreto Ley 885 del 26 de mayo de 2017 que modificaron la ley 434 de 1998, la Asamblea departamental del Cesar, mediante la ordenanza No 168 de julio 25 de 2018, creó el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos como órgano asesor y consultivo de la administración Departamental en temas relacionados con la política de paz, reconciliación, convivencia y no violencia.

La gobernadora del Cesar, Elvia Milena Sanjuán Dávila, es quien preside el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos del Cesar, el cual se compone de representantes de diferentes sectores de la sociedad civil, quienes



coordinan la gestión de las instituciones en el territorio, articulan acciones con diferentes actores (cooperación internacional, sector privado, academia), y hacen seguimiento al proceso de reincorporación social, económica y comunitaria.

En la Ordenanza No. 168 del 25 de julio de 2018, se describe la naturaleza del Consejo, los miembros que lo conforman, su sede principal (Archivo Departamental) y sus funciones. Así mismo, en su artículo No. 6 dispone *"El Consejo Departamental de Paz, Reconciliación, Convivencia y Derechos Humanos...**sesionara ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando sea convocado por el presidente**"*.

La gobernadora del Cesar tiene la responsabilidad de liderar y coordinar las acciones del Consejo de Paz. Esto incluye la formulación e implementación de estrategias para la construcción de paz territorial, la promoción de la reconciliación, la convivencia, y la protección de los derechos humanos en el departamento. Además, debe garantizar la participación de la sociedad civil y las entidades territoriales en este proceso.

En detalle, las obligaciones de la gobernadora incluyen:

1. **Liderazgo y coordinación:** Encabezar el Consejo Departamental de Paz y liderar las acciones para lograr los objetivos de paz, reconciliación y convivencia en el Cesar.
2. **Formulación e implementación de estrategias:** Trabajar junto con el consejo para definir e implementar políticas y programas que promuevan la construcción de paz, la reconciliación, la convivencia, la memoria histórica y la protección de los derechos humanos en el departamento.
3. **Participación ciudadana:** Asegurar la participación activa de la sociedad civil, organizaciones sociales y comunidades en la construcción de paz.
4. **Articulación interinstitucional:** Coordinar con las diferentes entidades territoriales y órganos del Estado para asegurar una acción conjunta y efectiva en la construcción de paz.
5. **Rendición de cuentas:** Informar periódicamente al consejo y a la ciudadanía sobre los avances y desafíos en la implementación de las políticas de paz.
6. **Promoción de la cultura de paz:** Fomentar una cultura de paz, reconciliación y convivencia en el departamento a través de campañas de sensibilización y educación.
7. **Implementación del reglamento interno:** Asegurarse de que el consejo funcione de acuerdo con su reglamento interno, promoviendo la participación y el diálogo entre sus miembros.

El artículo 9 de la Ordenanza, la Asamblea Departamental, dispuso que "La Secretaría Técnica del Consejo Departamental de Paz, será ejercida por dos representantes del mismo, de los cuales uno será la Oficina Asesora de Paz Departamental".

En este sentido, la Gobernadora del Cesar, como máxima autoridad del departamento y presidenta del consejo, encargada de liderar los esfuerzos para la construcción de paz en



el territorio, requiere contratar a través de su Oficina Asesora de Paz Departamental, la logística necesaria para el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este.

5. ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

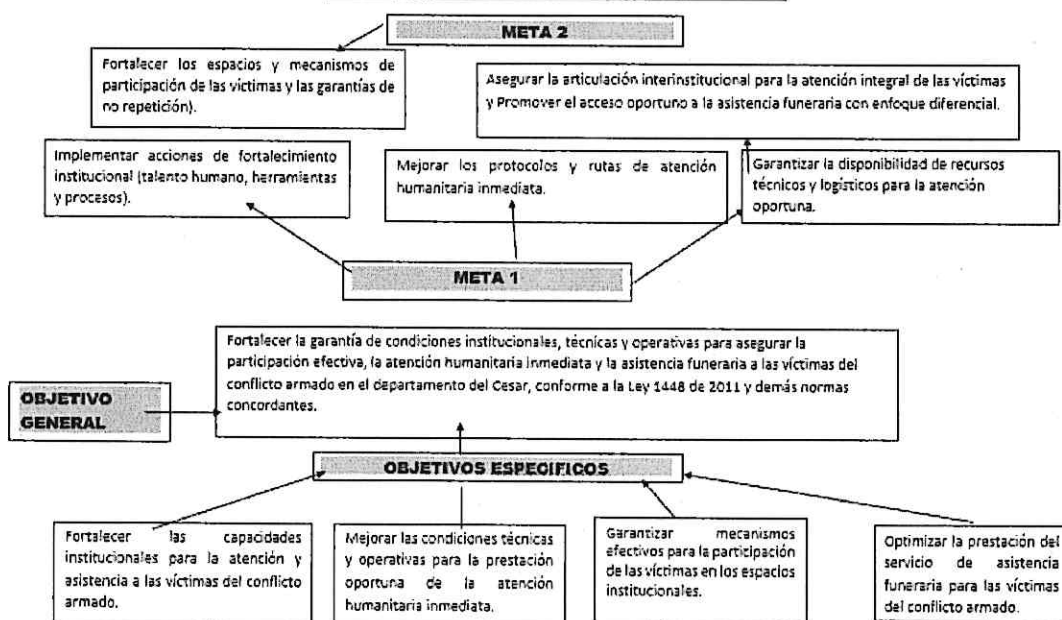
Teniendo en cuenta que, para la identificación de participantes se elaboró un registro de las personas o entidades relacionadas con el proyecto, describiendo la entidad a la que pertenece cada actor, sus intereses y expectativas frente al problema, y la posición que asume dentro de cada categoría:

- ✓ **Departamento del Cesar:** Intereses o Expectativas; generar cumplimiento y fortalecimiento de la Política pública de Víctimas, consolidación de la paz territorial, mejora en indicadores de gestión y cumplimiento institucional. Contribución o Gestión; aporte técnico, administrativo y financiero.
- ✓ **Víctimas del conflicto armado del departamento del Cesar:** Intereses o Expectativas; beneficiarios directos de la participación efectiva, atención humanitaria inmediata y asistencia funeraria. Contribución o Gestión; participación activa en los espacios de diálogo y concertación, reporte oportuno de situaciones que requieran atención humanitaria, veeduría ciudadana sobre la implementación del proyecto, retroalimentación para el mejoramiento de las acciones institucionales.
- ✓ **Mesas de Participación de Víctimas:** Intereses o Expectativas; garantías para la participación efectiva y fortalecimiento organizativo y técnico. Contribución o Gestión; representación legítima de las víctimas ante la institucionalidad, participación en sesiones del CTJT y subcomités, formulación de recomendaciones y propuestas, seguimiento a la ejecución de medidas humanitarias y de reparación.
- ✓ **Institucionalidad (SNARIV):** Intereses o Expectativas; articulación efectiva del sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas, cumplimiento de metas y lineamientos nacionales, coordinación eficiente entre niveles de gobierno y seguimiento a la implementación de la política pública. Contribución o Gestión; articulación institucional, orientación técnica y normativa, seguimiento y evaluación de compromisos, concurrencia y complementariedad en la atención a víctimas.
- ✓ **Entes locales (Alcaldías):** Intereses o Expectativas; apoyo departamental para fortalecer capacidades locales, respuesta efectiva ante emergencias humanitarias, cumplimiento de sus obligaciones en justicia transicional, mejora en la articulación con el nivel departamental. Contribución o Gestión; Identificación y reporte de casos que requieran atención inmediata, Activación de rutas municipales de atención, Apoyo logístico para espacios de participación, Articulación con la Gobernación y la institucionalidad.



6. OBJETIVOS

ÁRBOL DE OBJETIVOS Y METAS



OBJETIVO GENERAL

Objetivo General: Fortalecer los mecanismos y espacios de justicia transicional mediante la dotación de herramientas tecnológicas y mobiliario, y el apoyo a la operatividad institucional en el departamento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar logísticamente a los distintos sectores y la sociedad civil, que participen en la conmemoración de la semana por la paz.
- Dotar de infraestructura tecnológica y mobiliario a las Mesas Municipales de Víctimas y Grupos Motores PDET, para cumplir con el Artículo 66 de la Res. 01668 de 2020.



c) Garantizar la operatividad del comité de Justicia Transicional y sus Subcomités, mediante apoyos logísticos.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

ALTERNATIVA	SE EVALUARÁ CON ESTA ALTERNATIVA
Fortalecimiento de los mecanismos y espacios para la justicia transicional en el departamento del Cesar	SI
Ejecución de acciones aisladas de apoyo a víctimas sin articulación institucional, sin fortalecimiento de capacidades operativas ni garantía de continuidad en la atención humanitaria y servicios funerarios.	NO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA

la alternativa de solución más viable y alineada con las metas del Plan de Desarrollo Departamental "(2024 - 2027) GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE", es la implementación de un Modelo Integrado de Fortalecimiento Institucional y Tecnológico.

Esta alternativa no solo se limita a la entrega de equipos ("dotación"), sino que garantiza la capacidad instalada para que la participación sea real y no solo formal.

El Proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", es una propuesta de un modelo de Autonomía Operativa para la Incidencia de las Víctimas, que pretende fortalecer las deficiencias que se presentan en la implementación de la política pública de víctimas, política pública de paz.



DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ALTERNATIVA

la alternativa de solución más viable y alineada con las metas del Plan de Desarrollo Departamental "(2024 - 2027) GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE", es la implementación de un Modelo Integrado de Fortalecimiento Institucional y Tecnológico.

Esta alternativa no solo se limita a la entrega de equipos ("dotación"), sino que garantiza la capacidad instalada para que la participación sea real y no solo formal.

El Proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**", es una propuesta de un modelo de Autonomía Operativa para la Incidencia de las Víctimas, que pretende fortalecer las deficiencias que se presentan en la implementación de la política pública de víctimas, política pública de paz.

La alternativa seleccionada consiste en la Implementación de un programa integral para fortalecer las condiciones institucionales, técnicas y operativas que garanticen la participación efectiva a las víctimas del conflicto armado y los grupos motores de los Municipios PDET en el departamento del Cesar, mediante la articulación interinstitucional, el fortalecimiento de la capacidad operativa y la optimización de mecanismos contractuales, en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y normas concordantes.

Esta alternativa contempla:

- El fortalecimiento de la articulación interinstitucional entre las entidades que conforman el sistema de atención a víctimas.
- La implementación de mecanismos que garanticen la participación efectiva de las víctimas en espacios de decisión.
- El diseño y ejecución de mecanismos contractuales ágiles que permitan la prestación oportuna de los servicios.

Con esta alternativa se busca reducir las barreras de acceso, mejorar la respuesta institucional y garantizar la dignidad y los derechos de las víctimas del conflicto armado en el departamento.

Para la materialización de los objetivos específicos se esperan los siguientes resultados:



- a) Apoyar logísticamente a los distintos sectores y la sociedad civil, que participen en la conmemoración de la semana por la paz.
- b) Dotar de infraestructura tecnológica y mobiliario a las Mesas Municipales de Víctimas y Grupos Motores PDET, para cumplir con el Artículo 66 de la Res. 01668 de 2020.
- c) Garantizar la operatividad del comité de Justicia Transicional y sus Subcomités, mediante apoyos logísticos.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA.

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Causas	Efectos	Probabilidad / Impacto	Medidas de mitigación	Responsable	Indicador de seguimiento
Financiero	Insuficiente asignación de recursos para la ejecución del proyecto	Limitaciones presupuestales, retrasos en giros	Incumplimiento de metas y baja cobertura en atención	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Alto	Gestión de recursos, priorización presupuestal, seguimiento financiero	Secretaría de Hacienda / Entidad ejecutora	% de ejecución presupuestal
Administrativo	Insuficiente personal técnico y operativo	Falta de contratación oportuna	Retrasos en actividades y baja capacidad de atención	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 3 Moderado	Contratación oportuna, fortalecimiento institucional	Entidad ejecutora	Nº de profesionales contratados / requeridos
Administrativo	Débil articulación interinstitucional	Falta de coordinación entre entidades	Duplicidad de acciones, ineficiencia en atención	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Alto	Mesas de trabajo, definición de roles, seguimiento interinstitucional	Comité territorial de víctimas	Nº de reuniones de articulación realizadas
Operativo	Fallas en la activación de rutas de atención inmediata	Desconocimiento de protocolos, falta de capacidad operativa	Atención tardía a víctimas	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 4 Alto	Capacitación, estandarización de rutas, monitoreo	Entidad ejecutora	Tiempo promedio de respuesta a emergencias
Operativo	Barreras geográficas y de acceso	Dispersión territorial, falta de transporte	Baja participación de víctimas	Probabilidad: 4 Alto Impacto: 3 Moderado	Apoyo logístico, estrategias territoriales, uso de TIC	Entidad ejecutora / entes locales	Nº de víctimas participantes
Legal	Debilidad en procesos	Trámites lentos, falta de	Retrasos en servicios	Probabilidad: 3 Moderado	Planeación contractual,	Oficina jurídica / contratación	Tiempo promedio de contratación



	contractuales	planeación contractual	humanitarios y funerarios	Impacto: 4 Alto	procesos ágiles y oportunos		
Social	Desconfianza institucional de las víctimas	Históricos de incumplimiento, mala comunicación	Baja participación y legitimidad	Probabilidad: 3 Moderado Impacto: 3 Moderado	Estrategias de comunicación, transparencia, participación	Entidad ejecutora	Nivel de participación de víctimas (%)
Sanitario	Manejo inadecuado de asistencia funeraria	Falta de protocolos o recursos	Riesgos sanitarios y afectación a la dignidad	Probabilidad: 2 Bajo Impacto: 4 Alto	Protocolos sanitarios, contratación de servicios adecuados	Entidad ejecutora / salud	Nº de servicios funerarios prestados adecuadamente

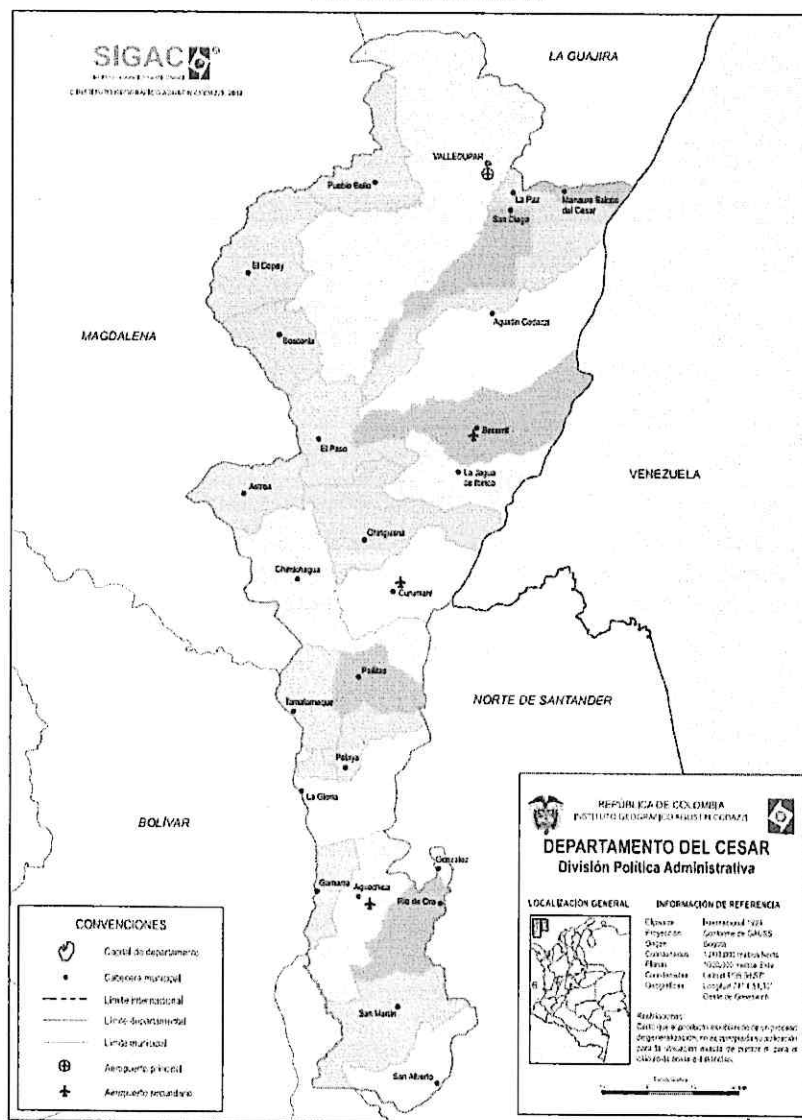
ALCANCE DEL PROYECTO

Territorial

Las acciones para ejecutarse en el proyecto de **"FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, impactarán los 5 municipios en el Departamento del Cesar, priorizando la intervención en las 4 subregiones de acuerdo con la ordenanza 047 de 2012 de la Asamblea Departamental del Cesar.



LOCALIZACIÓN



Poblacional

BENEFICIARIOS

Actores:

- ✓ **Departamento del Cesar:** Intereses o Expectativas; Generar cumplimiento de la Política pública de Víctimas. Contribución o Gestión; Aporte Técnico, Administrativo y Financiero.



- ✓ **Sociedad Civil:** Intereses o Expectativas; Acompañar el seguimiento y veeduría a la política pública de víctimas y política pública de Paz. Contribución o Gestión; Apoyo en la ejecución y seguimiento de las acciones.
- ✓ **Mesas de Participación de Víctimas:** Intereses o Expectativas; Garantías para la participación efectiva - Fortalecimiento Institucional. Contribución o Gestión; Instalación de capacidades en las personas que conforman las diferentes mesas de víctimas.

Las acciones por encaminar en este proyecto están direccionadas a beneficiar la población víctima del Departamento, a través de las garantías para la participación de sus representantes en la mesa departamental de víctimas, así como, las víctimas de desplazamiento forzado y/o homicidio, a las cuales se brindarán ayudas humanitarias y/o asistencia funeraria.

De acuerdo a las cifras en la Red Nacional de Información de víctimas, en el departamento del Cesar se registran 314.919 víctimas, con corte al 28 de febrero de 2026 (RNI).

Víctimas por Hecho Victimizante - Departamento CESAR - Fecha Corte 28/02/2026									
Hecho Victimizante	475.218 VÍCTIMAS OCURRENCIA	437.264 VÍCTIMAS DECLARACIÓN	375.093 VÍCTIMAS UBICACIÓN	314.919 SUJETOS DE ATENCIÓN	563.335 EVENTOS				
Acto...	1.362	1.228	1.306	1.178	1.485				
Amenaza	20.151	17.332	17.308	16.546	21.045				
Delict...	1.895	1.927	1.722	1.710	1.743				
Desap...	8.065	8.762	8.650	5.583	9.576				
Despl...	431.608	387.352	363.862	297.066	458.117				
Homicidio	50.516	46.880	32.035	27.652	54.070				
Minas...	104	85	201	188	105				
Secuestro	2.604	1.905	1.803	1.637	2.803				
Tortura	311	337	268	268	314				
Vincu...	149	81	121	115	169				
Aband...	2.811	64	1.800	1.671	3.416				
Parric...	3.458	4.122	3.706	3.415	3.530				
Lesio...	397	288	347	336	308				
Lesio...	460	430	439	389	461				
Confinamiento	0	0	585	592	0				
Sin informacion	4.234	2	2.990	2.622	4.648				

Con corte al 28 de febrero de 2026, la discriminación de víctimas en el departamento del Cesar, por hechos victimizante, según datos arrojados por la RNI (Registro Nacional de Información), es la siguiente:

Hechos Victimizante Desagregado	
Hecho Victimizante	Sujetos de Atención



Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	1.179
Amenaza	16.545
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	1.710
Desaparición forzada	5.583
Desplazamiento forzado	297.966
Homicidio	27.652
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	188
Secuestro	1.537
Tortura	268
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	115
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	1.671
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	3.415
Lesiones Personales Físicas	336
Lesiones Personales Psicológicas	389
Confinamiento	592
Sin información	2.622

Fuente: (RNI- Red Nacional de Información febrero 28 de 2026)

Población Víctimas de los municipios beneficiarios del Departamento del Cesar Por Género

SEXO	SUJETOS DE ATENCION
Hombre	22.114
Intersexual	4
Mujer	23.622
No Informa	

Fuente: (RNI- Red Nacional de Información febrero 28 de 2026)

Características demográficas de la población

COOPERANTES

- ✓ **Veedurías:** Intereses o Expectativas; Garantizar la adecuada implementación de la Ley de víctimas y de Paz. Contribución o Gestión; Vigilancia y control en la implementación de la política pública.



LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS Y PROGRAMAS

Las estrategias y metas del Plan de Desarrollo “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027” a la que contribuye el proyecto se describe a continuación.

Estrategias para el Desarrollo a las que contribuye el Proyecto

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024 - 2027) GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE					
Pilar 4		Cesar seguro y confiable.			
Programa 14		Tejiendo el camino hacia la Paz: Construyendo un futuro de armonía y convivencia pacífica.			
Subprograma		N/A			

N° META	Metas de Resultado / Bienestar				
	Código	Descripción	Indicador de Resultado		
330	Metas de Resultado / Bienestar				
	Código	Descripción	Indicador de Resultado		
	260020003	Reducir la incidencia del conflicto armado - IICA, como mecanismo de estabilización y construcción de paz.	Paz y víctimas - Categoría del Índice de Incidencia del Conflicto Armado - IICA		
	Meta Plan de Desarrollo	Código Producto	Producto	Código Indicador de Producto	Indicador de Producto
	Realizar eventos para incentivar el diálogo, relacionamiento y concertación entre diferentes Instituciones públicas de nivel nacional y territorial, las otras ramas del poder público, organizaciones civiles, de víctimas para la implementación o aplicación de los mecanismos de carácter transicional	1204018	Servicio de asistencia técnica para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	120401801	Eventos realizados

331	Metas de Resultado / Bienestar				
	Código	Descripción	Indicador de Resultado		
	260020003	Reducir la incidencia del conflicto armado - IICA, como mecanismo de estabilización y construcción de paz.	Paz y víctimas - Categoría del Índice de Incidencia del Conflicto Armado - IICA		
	Meta Plan de Desarrollo	Código Producto	Producto	Código Indicador de Producto	Indicador de Producto
	Implementar mecanismos de atención y reparación Integral eficientes y eficaces para las víctimas en los componentes de asistencia, atención, prevención, protección, verdad, justicia, reparación Integral y ejes transversales.	1204018	Servicio de asistencia técnica para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	120401802	Mesas de interlocución realizadas

338	Metas de Resultado / Bienestar				
	Código	Descripción	Indicador de Resultado		
	260020010	Reducir la población víctima en situación de vulnerabilidad en el departamento del Cesar.	Paz y víctimas - Víctimas que superaron la situación de vulnerabilidad (con una nueva medición)		
	Meta Plan de Desarrollo	Código Producto	Producto	Código Indicador de Producto	Indicador de Producto
	Garantizar la operatividad del Comité de Justicia Transicional, sus diferentes subcomités, la Mesa de Reincorporación y el Consejo Departamental de Paz, Convivencia, Reconciliación y Derechos Humanos a través de la operativización del Plan de Acción y la financiación del Fondo Departamental para la Paz para fortalecer la articulación de los mecanismos de justicia transicional.	1204002	Servicio para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	120400200	Espacios de articulación interinstitucional celebrados



DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A ENTREGAR

A01. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES Y SOCIEDAD CIVIL EN LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ, A TRAVÉS DE APOYO DE TRANSPORTE CONTEMPLADO EN LA LEY 1448 DE 2011.

Apoyo de transporte para representantes de los distintos sectores de sociedad civil para actos de conmemoración de la semana por la paz (Incluye transporte intermunicipal y urbano, ida y regreso). Bolsa global a monto agotable, no es posible establecer el trayecto como quiera que los representantes pueden venir de distintas partes del departamento.

A02. GARANTIZAR LA LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS DE CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ

Conmemoración Semana Por La Paz, con la participación de 100 personas incluida institucionalidad. La Semana por la Paz en Colombia, es una movilización ciudadana anual celebrada tradicionalmente en septiembre (cerca al 9 de septiembre, Día de los Derechos Humanos) para visibilizar iniciativas de paz, reconciliación y dignidad humana. Cumpliendo más de 35 años, busca movilizar a la sociedad en torno a la no violencia y la construcción de entornos armónicos desde los territorios. ARTÍCULO 141. REPARACIÓN SIMBÓLICA. Se entiende por reparación simbólica toda prestación realizada a favor de las víctimas o de la comunidad en general que tienda a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

El Artículo 141 de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia) define la Reparación Simbólica. Se refiere a acciones que buscan preservar la memoria histórica, asegurar la no repetición de hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

Dentro de la logística brindada para el evento, se entregará a los participantes:

* ALMUERZO EJECUTIVO (100)

- Sopa o consomé
- Arroz
- Proteína
- 2 porciones de carbohidrato
- Regulador
- Bebida
- Postre

(Incluye transporte, menaje y servicio - servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica)



- Se contratará SONIDO PROFESIONAL - para más de 100 personas, apto para espacios abiertos y cerrados, incluye 4 micrófonos con trípode e inalámbricos, y video beam.
- Estará disponible punto de hidratación con 200 botellas de agua 300 ml.
- Se brindará Refrigerios:
 - Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada).
 - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio, plástico o Tetrapak o lata. No en bolsas
 - Fruta
 - Todo debidamente empacado
- Se contará con elementos de recordación, consistentes en notas de estilo impresas a todo color y reconocimientos a defensores de derechos humanos que trabajan por la paz en acrílicos o material de vidrio.

Al inicio del evento, se entregarán Escarapelas impresas full color y porta escarapela plástica con cordón.

A03. DOTACIÓN A MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

El suministro y/o dotación de mobiliario y equipos tecnológicos, se realizará a través de un operador logístico, a las mesas municipales de víctimas de los Municipios (7) de San diego, Becerril, Gamarra, La Paz, Pueblo bello, Rio de Oro, y San Martin, y los grupos motores de municipios PDET (2) de San diego y Pueblo bello.

A cada una de las (7) Mesas Municipales de Víctimas y Grupo Motor de los Municipios PDET (2), se les entregara un kit con los mismos elementos como se relacionan a continuación:

- SILLAS ERGONOMICAS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS
- ESCRITORIOS DE OFICINA PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET
- COMPUTADORES DE ESCRITORIO
- PENDONES ARAÑAS
- SILLAS DE ESPERA
- IMPRESORAS LASER
- GRAPADORAS
- ARCHIVADORES
- AIRES ACONDICIONADOS
- SUMINISTROS DE PAPEL

A04. LOGÍSTICA DEL ACTO DE ENTREGA DE DOTACIÓN A MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET

El suministro y/o dotación de mobiliario y equipos tecnológicos, se realizará a través de un operador logístico, a las mesas municipales de víctimas de los Municipios (7) de San diego,



Becerril, Gamarra, La Paz, Pueblo bello, Rio de Oro, y San Martin, y los grupos motores de municipios PDET (2) de San diego y Pueblo bello; la logística consiste en el transporte de elementos desde la ciudad de Valledupar a cada uno de los 9 municipios para entrega a las mesas a fortalecer. Camión tipo furgón.

A05. GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUS DIFERENTES SUBCOMITÉS

La Gobernación del Cesar, a través de la Oficina Asesora de Paz, garantizará la operatividad del comité de justicia transicional, sus diferentes subcomités y las Mesas Interinstitucionales de la Política Publica de Víctimas, sesiones y espacios diseñados por la ley 1448 de 2011, para articular la implementación de la política pública de víctimas, las cuales requieren un apoyo logístico y técnico para su realización, ya que generalmente su duración oscila en 4 horas y en las cuales participa sociedad civil e institucionalidad.

La logística se organiza de la siguiente manera:

(4) sesiones de COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL del departamento. (El Comité Territorial de Justicia Transicional –CTJT- es la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública de víctimas en el departamento, presidido por la gobernadora o alcalde, respectivamente (art 173 de la Ley 1448 de 2011). En cada sesión participan aproximadamente 100 personas.

Esta actividad se contempla la participación de 100 personas, y contara con la siguiente logística:

Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada)

- Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o Tetrapak o lata. No en bolsas

- Fruta

- Empacado

(Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)

Punto de hidratación con 100 botellas de agua natural por 300 ml. Por actividad.

Alquiler de salón o auditorio por 4 horas amplio con capacidad hasta por 100 personas con aire acondicionado, WIFI, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo reunión o mesa redonda. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida, que incluya silletería, sonido, video beam y computador para proyección de diapositivas.

ALMUERZO EJECUTIVO PARA LAS SESIONES (Sesiones inician a las 9:00 am teniendo en cuenta que los representantes de las víctimas se desplazan ese mismo día desde sus municipios hasta Valledupar, y terminan aproximadamente a la 1:00 pm)



- Sopa o consomé
- Arroz
- Proteína
- 2 porciones de carbohidrato
- Regulador
- Bebida
- Postre

(Incluye transporte, menaje y servicio - servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica)

SUBCOMITES:

(3) sesiones del SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN,

(3) sesiones del SUBCOMITÉ DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS,

(2) Sesiones del SUBCOMITÉ DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN,

(2) sesiones del SUBCOMITÉ DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

(2) sesiones del SUBCOMITÉ DE ÉTICA.

(El Decreto 4800 de 2011 creó los Subcomités Técnicos, los cuales son grupos de trabajo interinstitucional conformados por las entidades del SNARIV, que se encargan del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas. Estos subcomités son presididos por el departamento a través de su Oficina Asesora de Paz). En cada Sesión de Subcomité participan aproximadamente 80 personas.

La logística de las mesas técnicas de articulación con entidades del SNARIV, cooperantes, sociedad civil. Mesas de trabajo convocadas desde la Oficina Asesora de Paz, con el fin de movilizar acciones en favor de la población víctima del conflicto. Veteranos de la Fuerza Pública y acciones de prevención del Reclutamiento, uso y utilización en NNA.

Cada actividad se contempla la participación de 80 personas, y contara con la siguiente logística:

Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada)

- Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o Tetrapak o lata. No en bolsas



- Fruta
- Empacado

(Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)

Punto de hidratación con 80 botellas de agua natural por 300 ml. Por actividad.

Alquiler de salón o auditorio por 4 horas amplio con capacidad hasta por 80 personas que garantice el distanciamiento, con aire acondicionado, WIFI, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo reunión o mesa redonda. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida, que incluya silletería, sonido, video beam y computador para proyección de diapositivas.

(8) MESAS TECNICAS DE ARTICULACIÓN CON ENTIDADES DEL SNARIV, COOPERANTES, SOCIEDAD CIVIL.

Mesas de trabajo convocadas desde la Oficina Asesora de Paz, con el fin de movilizar acciones en favor de la población víctima del conflicto. Veteranos de la Fuerza Pública y acciones de prevención del Reclutamiento, uso y utilización en NNA.

Cada actividad contara con la siguiente logística:

Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada)

- Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o Tetrapak o lata. No en bolsas

- Fruta
- Empacado

(Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)

Punto de hidratación con 50 botellas de agua natural por 300 ml. Por actividad

A06. GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE LA MESA DE REINCORPORACIÓN Y EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ.

Sesiones y espacios diseñados por la ley 1448 de 2011 para el seguimiento e implementación del acuerdo final de paz, las cuales requieren un apoyo logístico y técnico para su realización, ya que generalmente su duración oscila en 4 horas y en las cuales participa sociedad civil e institucionalidad.



(3) Sesiones ordinarias presenciales de **MESA TERRITORIAL DE REINCORPORACIÓN**, con asistencia de 80 personas, participación de representantes de población en proceso de reincorporación, entes territoriales e institucionalidad (2 representantes de reincorporados por sesión) - DECRETO No. 000012 del 24 de enero 20224 "POR LA CUAL SE CREA LA MESA TERRITORIAL DE REINCORPORACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"

Esta actividad se contempla la participación de 50 personas, y contara con la siguiente logística:

Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada)

- Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o Tetrapak o lata. No en bolsas

- Fruta

- Empacado

(Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)

Punto de hidratación con 50 botellas de agua natural por 300 ml. Por actividad.

Apoyo de transporte para 4 representantes de población en proceso de reincorporación por sesión (ida y vuelta incluye transporte intermunicipal y urbano): desde/hasta Pueblo Bello, Codazzi, Bosconia, Manaure, y sus respectivos corregimientos.

Apoyo a iniciativas del plan de acción de la Mesa de reincorporación.

(3) sesiones ordinarias presenciales del **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DDHH**, con asistencia de 60 personas.

Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada)

- Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o Tetrapak o lata. No en bolsas

- Fruta

- Empacado

(Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)

Punto de hidratación con 100 botellas de agua natural por 300 ml. Por actividad.



Apoyo de transporte, a miembros consejeros de paz (26 personas) incluye transporte intermunicipal y urbano: desde/hasta Valledupar, la paz, san diego y sus respectivos corregimientos.

(2) Sesiones presenciales del COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DDHH, con asistencia de 13 miembros del Comité Técnico, e institucionalidad invitada de acuerdo agenda o solicitud del comité.

Refrigerios: Productos de panadería: de sal o dulce de 150 gms o sándwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada)

- Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o Tetrapak o lata. No en bolsas

- Fruta

- Empacado

(Incluye transporte y servicio - distribución en sitio de realización del evento o actividad e impuesto al consumo si aplica)

Punto de hidratación con 80 botellas de agua natural por 300 ml. Por actividad.

Apoyo de transporte miembros comité técnico (13 personas) incluye transporte intermunicipal y urbano: desde/hasta Valledupar, la paz, san diego y sus respectivos corregimientos.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y BENEFICIOS

Los ingresos y beneficios del proyecto se estiman a partir del periodo uno (01) de la vigencia 2026, considerando el alcance operativo de las actividades orientadas al cumplimiento de la política pública de víctimas y la garantía de sus derechos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Descripción alternativa:

El proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, tiene como propósito fortalecer las mesas de participación efectiva, los grupos motores de los municipios PDET y la articulación institucional en beneficio de la población víctima del conflicto armado.



En ese sentido, el fortalecimiento de la gestión adelantada por la Oficina Asesora de Paz, orientada a la atención de la población víctima del conflicto armado, durante la vigencia 2026, contribuirá a mejorar la articulación institucional y el cumplimiento normativo, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

Para la materialización de los objetivos específicos se esperan los siguientes resultados:

La acción de **garantizar las mesas de participación efectiva a través de la dotación de mobiliarios y equipos de cómputos**, incluyendo el Comité Ejecutivo, el Comité de Ética, las plenarias, los encuentros territoriales y la participación del coordinador en escenarios nacionales y departamentales, tiene como resultado esperado el fortalecimiento organizativo de las víctimas, el ejercicio del control social y la consolidación de procesos de interlocución efectiva con las entidades del Estado, lo cual contribuye a una mejor implementación de la política pública y a la disminución de conflictos derivados de la falta de representación.

Por otra parte, la operatividad del comité de justicia transicional y sus subcomités que garantice mejorar indicadores en cuanto a la implementación de la PPV, promover estos espacios institucionales que aseguren mayor asistencia de los actores y por ende mayor efectividad en la realización de los mismos

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y BENEFICIOS

Los ingresos y beneficios del proyecto se estiman a partir del periodo uno (01) de la vigencia 2026, considerando el alcance operativo de las actividades orientadas al cumplimiento de la política pública de víctimas y la garantía de sus derechos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

En conjunto, estas acciones generan beneficios asociados a la mejora en la eficiencia administrativa, la reducción de costos operativos derivados de la desarticulación institucional, la prevención de vulneraciones a los derechos humanos y el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias en el Departamento del Cesar.

De esta manera, la inversión total del proyecto, estimada en **\$223,925.440** se traduce en beneficios sociales y económicos indirectos, reflejados en ahorros por optimización de recursos, mejora en la calidad de la información y mayor efectividad en la implementación de la política pública de víctimas.

Unidad de medida: Numero

Bien producido: FC inversión servicios

RPC: 0,8000



Descripción de la cantidad: La cantidad se definió con base en la población víctima del conflicto armado beneficiaria directa e indirecta en el Departamento del Cesar, así como en el número de participantes en espacios institucionales y autónomos de la Mesa Departamental de Víctimas, y los hogares atendidos mediante ayudas humanitarias en los componentes de alimentación, transporte y asistencia funeraria.

Descripción valor unitario: Se toma como base principal la población víctima del departamento (45.740 personas). Teniendo en cuenta que los integrantes de la Mesa Departamental son los representantes electos por esta misma población, para la defensa de sus derechos, se tiene que, al brindar las garantías de participación en los espacios de diseño, seguimiento e implementación de la política pública de víctimas, se está beneficiando a toda la población víctima del conflicto del Cesar, a quienes representan.

Valor total estimado = Valor total del proyecto / Número de beneficiarios

Valor total estimado = \$223.925.440 / 45.740

Valor total estimado = \$4.896 por beneficiario

Los ingresos y beneficios se estimaron teniendo en cuenta la implementación de acciones orientadas a la garantía de la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, el fortalecimiento de los espacios de articulación institucional y la atención humanitaria en el Departamento del Cesar, lo cual contribuye a mejorar la eficiencia en la ejecución de la política pública, optimizar el uso de los recursos y prevenir contingencias sociales derivadas de la atención tardía o insuficiente.

La cantidad corresponde al número total de víctimas del conflicto armado registradas en el Departamento del Cesar (**45.740 personas**), quienes se constituyen como beneficiarios directos e indirectos de las acciones del proyecto, así como a los integrantes de la Mesa Departamental de Víctimas que actúan como sus representantes en los diferentes espacios institucionales y autónomos de participación.

El valor unitario corresponde al costo promedio por beneficiario, estimado a partir de la inversión total del proyecto, el cual incluye los gastos asociados a las garantías de participación (apoyos de transporte, alimentación, conectividad y logística), la implementación de espacios de articulación institucional, la entrega de ayudas humanitarias en los componentes de alimentación y transporte, y la asistencia funeraria, así como los beneficios derivados de la optimización de la gestión institucional y la reducción de costos asociados a la atención de emergencias y fallas en la implementación de la política pública.

PRESUPUESTO:

Presupuesto anexo en archivo general del proyecto



PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 1448 DE 2011, 2421 DE 2024 Y EL ACUERDO FINAL DE PAZ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

No. META	DESCRIPCIÓN DE LA META PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	ENTREGABLE (E) / ACTIVIDAD (A)	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Cant	VALOR UNITARIO	TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
330	Realizar eventos para incentivar el diálogo, relacionamiento y conciliación entre diferentes instituciones públicas de nivel nacional y territorial, las otras ramas del poder público, organizaciones civiles, de víctimas para la implementación o aplicación de los mecanismos de carácter transicional	1204016	Servicio de asistencia técnica para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	120401001	Eventos realizados	ACTIVIDAD A301. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES Y SOCIEDAD CIVIL EN LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ, A TRAVÉS DE APOYO DE TRANSPORTE CONTEMPLADO EN LA LEY 1448 DE 2011.	UNIDAD	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	RECURSOS PROPIOS
						ACTIVIDAD A302. LOGÍSTICA CONMEMORACIÓN SEMANA POR LA PAZ	UNIDAD	1	\$ 11.250.000	\$ 11.250.000	
						SUBTOTAL		\$ 15.250.000			
331	Implementar mecanismos de atención y reparación integral eficientes y eficaces para las víctimas en los componentes de asistencia, atención, prevención, protección, verdad, justicia, reparación integral y ejes transversales.	1204018	Servicio de asistencia técnica para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	120401002	Mesas de interlocución realizadas	ACTIVIDAD A303. DOTACIÓN A MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	UNIDAD	4	\$ 26.203.660,00	\$ 104.815.440	
						ACTIVIDAD A304. LOGÍSTICA DEL ACTO DE ENTREGA DE DOTACIÓN A MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	UNIDAD	4	\$ 1.280.000	\$ 5.120.000	
						SUBTOTAL		\$ 109.935.440			
332	Garantizar la operatividad del Comité de Justicia Transicional, sus diferentes subcomités, la Mesa de Reincorporación y el Consejo Departamental de Paz, Convivencia, Reconciliación y Derechos Humanos a través de la operativación del Plan de Acción y la financiación del Fondo Departamental para la Paz para fortalecer	1204002	Servicio para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	120400200	Espacios de articulación interinstitucional celebrados	ACTIVIDAD A305. OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUS SUBCOMITÉS	UNIDAD	1	\$ 60.120.000,00	\$ 60.120.000	
						ACTIVIDAD A306. OPERATIVIDAD MESA DE REINCORPORACIÓN Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ	UNIDAD	1	\$ 38.620.000,00	\$ 38.620.000	
						SUBTOTAL		\$ 98.740.000			
TOTAL PROYECTO										\$ 223.925.440	

12.1 Hoja De Financiación Y Sostenibilidad

La Sostenibilidad Financiera del proyecto está dada por los recursos asignados por el gobierno Departamental en lo que corresponde a Contratación de Servicios.

Se solicitará certificado de disponibilidad presupuestal por el valor total del proyecto correspondiente a **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$223.925.440)**, a cargo de los siguientes rubros, conceptos y apropiaciones.

La supervisión del contrato que se surta a partir del presente proyecto se realizará de forma interna, por medio de funcionarios de la Gobernación del Cesar, por consiguiente, no generará ningún costo adicional en la ejecución del proyecto. Esto con razón a que la fuente de los recursos de financiación para estos proyectos son Recursos Propios de la Gobernación y no provienen de ninguna otra fuente externa.

FUENTE DE FINANCIACIÓN		 GOBERNACIÓN DEL CESAR		
PROYECTO	ETAPA	FUENTES DEL RECURSO		VALOR TOTAL
		RUBRO	RECURSOS PROPIOS	
FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Inversión	03 - 4.14.1.2.1 - 2.3.2.02.02.008.41-20-1	\$223.925.440	\$223.925.440
TOTAL PROYECTO				\$223.925.440



ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y BENEFICIOS

Los ingresos y beneficios del proyecto se estiman a partir del periodo uno (01) de la vigencia 2026, considerando el alcance operativo de las actividades orientadas al cumplimiento de la política pública de víctimas y la garantía de sus derechos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Descripción alternativa:

El proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”**, tiene como propósito fortalecer las mesas de participación efectiva, los grupos motores de los municipios PDET y la articulación institucional en beneficio de la población víctima del conflicto armado.

En ese sentido, el fortalecimiento de la gestión adelantada por la Oficina Asesora de Paz, orientada a la atención de la población víctima del conflicto armado, durante la vigencia 2026, contribuirá a mejorar la articulación institucional y el cumplimiento normativo, mediante el desarrollo de las siguientes acciones:

Para la materialización de los objetivos específicos se esperan los siguientes resultados:

La acción de **garantizar las mesas de participación efectiva a través de la dotación de mobiliarios y equipos de cómputos**, incluyendo el Comité Ejecutivo, el Comité de Ética, las plenarias, los encuentros territoriales y la participación del coordinador en escenarios nacionales y departamentales, tiene como resultado esperado el fortalecimiento organizativo de las víctimas, el ejercicio del control social y la consolidación de procesos de interlocución efectiva con las entidades del Estado, lo cual contribuye a una mejor implementación de la política pública y a la disminución de conflictos derivados de la falta de representación.

Por otra parte, la operatividad del comité de justicia transicional y sus subcomités que garantice mejorar indicadores en cuanto a la implementación de la PPV, promover estos espacios institucionales que aseguren mayor asistencia de los actores y por ende mayor efectividad en la realización de los mismos

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y BENEFICIOS

Los ingresos y beneficios del proyecto se estiman a partir del periodo uno (01) de la vigencia 2026, considerando el alcance operativo de las actividades orientadas al cumplimiento de la política pública de víctimas y la garantía de sus derechos, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:



En conjunto, estas acciones generan beneficios asociados a la mejora en la eficiencia administrativa, la reducción de costos operativos derivados de la desarticulación institucional, la prevención de vulneraciones a los derechos humanos y el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias en el Departamento del Cesar.

De esta manera, la inversión total del proyecto, estimada en \$223,925.440 se traduce en beneficios sociales y económicos indirectos, reflejados en ahorros por optimización de recursos, mejora en la calidad de la información y mayor efectividad en la implementación de la política pública de víctimas.

Unidad de medida: Numero

Bien producido: FC inversión servicios

RPC: 0,8000

Descripción de la cantidad: La cantidad se definió con base en la población víctima del conflicto armado beneficiaria directa e indirecta en el Departamento del Cesar, así como en el número de participantes en espacios institucionales y autónomos de la Mesa Departamental de Víctimas, y los hogares atendidos mediante ayudas humanitarias en los componentes de alimentación, transporte y asistencia funeraria.

Descripción valor unitario: Se toma como base principal la población víctima del departamento (45.740 personas). Teniendo en cuenta que los integrantes de la Mesa Departamental son los representantes electos por esta misma población, para la defensa de sus derechos, se tiene que, al brindar las garantías de participación en los espacios de diseño, seguimiento e implementación de la política pública de víctimas, se está beneficiando a toda la población víctima del conflicto del Cesar, a quienes representan.

Valor total estimado = Valor total del proyecto / Número de beneficiarios

Valor total estimado = \$223.925.440 / 45.740

Valor total estimado = \$4.896 por beneficiario

Los ingresos y beneficios se estimaron teniendo en cuenta la implementación de acciones orientadas a la garantía de la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado, el fortalecimiento de los espacios de articulación institucional y la atención humanitaria en el Departamento del Cesar, lo cual contribuye a mejorar la eficiencia en la ejecución de la política pública, optimizar el uso de los recursos y prevenir contingencias sociales derivadas de la atención tardía o insuficiente.

La cantidad corresponde al número total de víctimas del conflicto armado registradas en el Departamento del Cesar (**45.740 personas**), quienes se constituyen como beneficiarios directos e indirectos de las acciones del proyecto, así como a los integrantes de la Mesa Departamental de Víctimas que actúan como sus representantes en los diferentes espacios institucionales y autónomos de participación.

El valor unitario corresponde al costo promedio por beneficiario, estimado a partir de la inversión total del proyecto, el cual incluye los gastos asociados a las garantías de



participación (apoyos de transporte, alimentación, conectividad y logística), la implementación de espacios de articulación institucional, la entrega de ayudas humanitarias en los componentes de alimentación y transporte, y la asistencia funeraria, así como los beneficios derivados de la optimización de la gestión institucional y la reducción de costos asociados a la atención de emergencias y fallas en la implementación de la política pública.

PRESUPUESTO:

Presupuesto anexo en archivo general del proyecto

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 1448 DE 2011, 2423 DE 2024 Y EL ACUERDO FINAL DE PAZ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

No. META	DESCRIPCIÓN DE LA META PLAN DE DESARROLLO	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	ENTREGABLE (R) / ACTIVIDAD (A)	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Cant	VALOR UNITARIO	TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
330	Realizar eventos para incentivar el diálogo, relacionamiento y concertación entre diferentes instituciones públicas de nivel nacional y territorial, las otras ramas del poder público, organizaciones civiles, de víctimas para la implementación o aplicación de los mecanismos de carácter transicional	1204018	Servicio de asistencia técnica para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	120401801	Eventos realizados	ACTIVIDAD 801. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES SECTORES Y SOCIEDAD CIVIL EN LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ, A TRAVÉS DE APOYO DE TRANSPORTE CONTEMPLADO EN LA LEY 1448 DE 2011.	UNIDAD	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	RECURSOS PROPIOS
						ACTIVIDAD 802. LOGÍSTICA CONMEMORACIÓN SEMANA POR LA PAZ	UNIDAD	1	\$ 11.250.000	\$ 11.250.000	
						SUBTOTAL		\$ 15.250.000			
331	Implementar mecanismos de atención y reparación integral eficientes y eficaces para las víctimas en los componentes de asistencia, atención, prevención, protección, verdad, justicia, reparación integral y ejes transversales.	1204018	Servicio de asistencia técnica para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	120401802	Mesas de interlocución realizadas	ACTIVIDAD 803. DOTACIÓN A MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y GRUPOS MOTORES POET, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL.	UNIDAD	4	\$ 26.263.850,00	\$ 104.815.440	
						ACTIVIDAD 805. LOGÍSTICA DEL ACTO DE ENTREGA DE DOTACIÓN A MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y GRUPOS MOTORES POET	UNIDAD	4	\$ 1.200.000	\$ 5.120.000	
						SUBTOTAL		\$ 109.935.440			
338	Garantizar la operatividad del Comité de Justicia Transicional, sus diferentes subcomités, la Mesa de Reincorporación y el Consejo Departamental de Paz, Convivencia, Reconciliación y Derechos Humanos a través de la operativización del Plan de Acción y la financiación del Fondo Departamental para la Paz para fortalecer	1204002	Servicio para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	120400200	Espacios de articulación interinstitucional celebrados	ACTIVIDAD 806. OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUS SUBCOMITÉS	UNIDAD	1	\$ 60.120.000,00	\$ 60.120.000	
						ACTIVIDAD 807. OPERATIVIDAD MESA DE REINCORPORACIÓN Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ	UNIDAD	1	\$ 38.620.000,00	\$ 38.620.000	
						SUBTOTAL		\$ 98.740.000			
TOTAL PROYECTO										\$ 223.925.440	

12.1 Hoja De Financiación Y Sostenibilidad

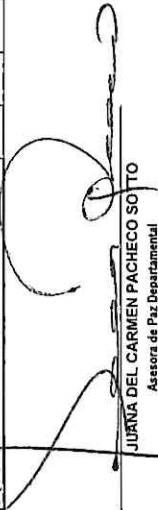
La Sostenibilidad Financiera del proyecto está dada por los recursos asignados por el gobierno Departamental en lo que corresponde a Contratación de Servicios.

Se solicitará certificado de disponibilidad presupuestal por el valor total del proyecto correspondiente a **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$223.925.440)**, a cargo de los siguientes rubros, conceptos y apropiaciones.

La supervisión del contrato que se surta a partir del presente proyecto se realizará de forma interna, por medio de funcionarios de la Gobernación del Cesar, por consiguiente, no generará ningún costo adicional en la ejecución del proyecto. Esto con razón a que la fuente de los recursos de financiación para estos proyectos son Recursos Propios de la Gobernación y no provienen de ninguna otra fuente externa.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, FISICO Y FINANCIERO
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4
ETAPA PRE CONTRACTUAL																								
ETAPA CONTRACTUAL																								
ACTIVIDAD A01. GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES Y SOCIEDAD CIVIL EN LA CONMEMORACION DE LA SEMANA POR LA PAZ. A TRAVES DE APOYO DE TRANSPORTE CONTEMPLADO EN LA LEY 1448 DE 2011.																								
ACTIVIDAD A02. LOGISTICA CONMEMORACION SEMANA POR LA PAZ																								
ACTIVIDAD A03. DOTACION A MESAS DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET. A TRAVES DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL AMBITO MUNICIPAL																								
ACTIVIDAD A04. LOGISTICA DEL ACTO DE ENTREGA DE DOTACION A MESAS DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET																								
ACTIVIDAD A05. OPERATIVIDAD DEL COMITE DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUS SUBCOMITES																								
ACTIVIDAD A06. OPERATIVIDAD MESA DE REINCORPORACION Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ																								
LIQUIDACION Y CIERRE																								


JUANA DEL CARMEN PACHECO SOTITO
 Asesora de Paz Departamental

Mesa 19 de 2026	Maria Paula Callo - Profesional Universitaria OAPAZ
Proyecto:	Alexander Guerra Pajares - Profesional Especializado OAPAZ
Revisado:	JUANA DEL CARMEN PACHECO SOTITO - Jefe Oficina Asesora de Paz Departamento del Cesar
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, FISICO Y FINANCIERO
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS Y ESPACIOS PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,

ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4
ETAPA PRE CONTRACTUAL																								
ETAPA CONTRACTUAL																								
ACTIVIDAD A01. GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES Y SOCIEDAD CIVIL EN LA CONMEMORACION DE LA SEMANA POR LA PAZ. A TRAVES DE APOYO DE TRANSPORTE CONTENPLADO EN LA LEY 1448 DE 2011.																								
ACTIVIDAD A02. LOGISTICA CONMEMORACION SEMANA POR LA PAZ																								
ACTIVIDAD A03. DOTACION A MESAS DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES POET. A TRAVES DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL AMBITO MUNICIPAL																								
ACTIVIDAD A04. LOGISTICA DEL ACTO DE ENTREGA DE DOTACION A MESAS DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES POET																								
ACTIVIDAD A05. OPERATIVIDAD DEL COMITE DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUS SUBCOMITES																								
ACTIVIDAD A06. OPERATIVIDAD MESA DE REINCORPORACION Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ																								
LIQUIDACION Y CIERRE																								


JUAN DEL CARMEN PACHECO SOTILLO
Asesora de Paz Departamental

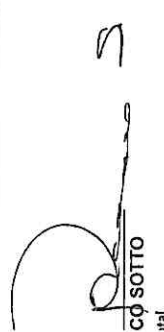
Mayo 19 de 2020	Mario Pardo Catalán - Profesional Universitario OUPAZ
Proyecto:	Alexander Guerra Payares - Profesional Especializado OUPAZ
Revisó:	JUAN DEL CARMEN PACHECO SOTILLO - Jefe Oficina Asesora de Paz Departamento Del Cesar

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

PRESUPUESTO GENERAL

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES 1448 DE 2011, 2421 DE 2024 Y EL ACUERDO FINAL DE PAZ, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ITEM PLAN DE O	CÓDIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO INDICADOR DE PRODUCTO	ENTREGABLE (E) / ACTIVIDAD (A)	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Cant	VALOR UNITARIO	TOTAL	FUENTE DE FINANCIACION
Activar el diálogo, en un entorno diferente y a nivel nacional y al poder público, víctimas para la acción de los mecanismos de justicia transicional	1204018	Servicio de asistencia técnica para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	120401801	Eventos realizados	ACTIVIDAD A01. GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES Y SOCIEDAD CIVIL EN LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA POR LA PAZ, A TRAVÉS DE APOYO DE TRANSPORTE CONTEMPLADO EN LA LEY 1448 DE 2011.	UNIDAD	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000	RECURSOS PROPIOS
					ACTIVIDAD A02. LOGÍSTICA CONMEMORACIÓN SEMANA POR LA PAZ	UNIDAD	1	\$ 11.250.000	\$ 11.250.000	
								SUBTOTAL	\$ 15.250.000	
Servicio de atención y asistencia técnica para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	1204018	Servicio de asistencia técnica para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	120401802	Mesas de interlocución realizadas	ACTIVIDAD A03. DOTACIÓN A MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET. A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	UNIDAD	4	\$ 26.203.860,00	\$ 104.815.440	RECURSOS PROPIOS
					ACTIVIDAD A04. LOGÍSTICA DEL ACTO DE ENTREGA DE DOTACIÓN A MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	UNIDAD	4	\$ 1.280.000	\$ 5.120.000	
								SUBTOTAL	\$ 109.935.440	
Comité de Justicia, la Mesa de Justicia y el Departamento de Justicia	1204002	Servicio para la articulación de los mecanismos de justicia transicional	120400200	Espacios de articulación interinstitucional celebrados	ACTIVIDAD A05. OPERATIVIDAD DEL COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y SUS SUBCOMITÉS	UNIDAD	1	\$ 60.120.000,00	\$ 60.120.000	RECURSOS PROPIOS
					ACTIVIDAD A06. OPERATIVIDAD MESA DE REINCORPORACIÓN Y CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ	UNIDAD	1	\$ 38.620.000,00	\$ 38.620.000	
								SUBTOTAL	\$ 98.740.000	
TOTAL PROYECTO									\$ 223.925.440	


CO SOTTO

OPAZ	
Alcaldía DNPZ	
de Oficina Asesora de Paz, Departamento del Cesar	
Yo, firmante, declaro que he revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma	